



119687

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 156-2016-ANA-OA

Lima, 23 SET. 2015

VISTOS:

El Oficio N°711-2016-ANA-AAA-XIII-MDD/DIR, del Director de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, y el Informe N°220-2016-ANA-OA-UC, de la Oficina de Administración la Unidad de Contabilidad y el Memorando N°2591-2016-ANA-OA, de la Oficina de Administración y el Memorando N°3994-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Oficio N°711-2016-ANA-AAA-XIII-MDD/DIR, del Director de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, solicita el pago por devengado correspondientes al ejercicio fiscal 2015, a nombre de la Empresa World Security And Services S.A.C, por el importe de S/2,090.00 (Dos mil noventa y 00/100 Soles), por el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en el local de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, durante el periodo del 21 de Mayo al 01 de Junio del 2015;

Que mediante Memorando N°2591-2016-ANA-OA, de la Oficina de Administración del ANA, solicita la emisión del certificado de Crédito Presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Memorando N°3994-2016-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a nombre de la Empresa World Security And Services S.A.C, con importe de S/2,090.00 (Dos mil noventa y 00/100 Soles), por concepto del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en el Local de la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, durante el periodo del 21 de Mayo al 01 de Junio del 2015.

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2015, descrita en el numeral precedente. El pago de los citados gastos será ejecutado por la AAA Madre de Dios; quien será el responsable de verificar y validar la documentación sustentatoria de dichos gastos previos a la ejecución de los pagos.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5.001852 Autoridad Administrativa del Agua XIII - Madre de Dios, Meta -128- Gestión Operativa de la Autoridad Administrativa del Agua - Madre de Dios, Especifica de Gastos 2.3.2.3.1.2, con importe total de S/2,090.00 (Dos mil noventa y 00/100 Soles)Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.



Regístrese y comuníquese




ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua